

Séptima de la presente Convocatoria percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1993

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO I

CERTAMEN ANDALUZ "EL JOVEN Y LOS MEDIOS DE COMUNICACION"
Boletín de Inscripción

ANVERSO

1) Datos del/la participante o representante autorizado/a.

Apellidos Nombre
Domicilio
Localidad
Provincia C.P.

Participa: A título individual
Como representante del colectivo

Personas que componen el colectivo:

Table with 3 columns: Nombre y apellidos, Edad, D.N.I.

2) Datos del/los trabajo/os presentados.

Título
Modalidad: Periodismo escrito
Periodismo gráfico
Radio
Televisión

REVERSO

Solicita ser admitido/a como participante en el CERTAMEN ANDALUZ "EL JOVEN Y LOS MEDIOS DE COMUNICACION", en la modalidad antes señalada, a cuyo efecto acompaño cuanto se exige en las Bases de la Convocatoria, aceptando éstas en su totalidad.

En _____, a _____ de _____ de 1993.

Fdo. _____

ANEXO II

Autorización para la reproducción

D/Dª
con D.N.I. nº con domicilio en

Localidad Provincia

como autor/a - representante del colectivo participante en las Iª Jornadas Andaluzas "El Joven y los Medios de Comunicación", en nombre propio o en representación del colectivo

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o emita el trabajo denominado del/de la que soy/somos autor/a-autores/as, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 1993.

Fdo.: _____

RESOLUCION de 15 de junio de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como benéfico-particular a la Fundación Esculapio, de Sevilla.

Visto el expediente instruido por la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla sobre solicitud de Clasificación como Benéfico-particular de la Fundación Esculapio de Sevilla.

1º Resultando. Que por el Presidente de la Fundación Don Rafael Agudo Muñoz, mediante escrito de fecha 11.3.92, se solicita la Clasificación de la Fundación como Benéfico-particular.

2º Resultando. Que mediante escritura pública de fecha 9 de abril de 1987, ante el Notario de Sevilla Don Rafael Rodríguez Navarro, núm. de su protocolo 1.434, se otorgó Carta Fundacional de la denominada Fundación Esculapio, por los siguientes señores Don Rafael Agudo Muñoz, Don José Calahorra Téllez, Don José Manuel Llamas Labella, Don Manuel Espada Martín, Don José Manuel Leal Sabido, Don Domingo Márquez Gómez, Don Manuel Barco Solleiro, Don Juan Iglesia Verdugo y Don Miguel Angel González Guzmán, incorporando a la referida Carta Fundacional los Estatutos par los que se habría de regir la Fundación.

3º Resultando: Que por la escritura de fecha 3 de marzo de 1992, otorgada ante el Notario de Sevilla Don José Luis Lledó González, bajo el núm. 334 de su protocolo, se procedió a la rectificación y ratificación de la anteriormente citada escritura de fecha 9 de abril de 1987, en el sentido de aclarar que la Fundación no se constituyó a nivel particular de los comparecientes citados, sino como mandatarios de la U.G.T.A. (Unión General de Trabajadores de Andalucía), así como se procedió a la ratificación de la actuación de otorgamiento de Carta Fundacional de los mandatarios verbales comparecientes.

Igualmente se procedió a la modificación de los Estatutos quedando éstos configurados definitivamente por la repetida escritura pública de fecha 3 de marzo de 1992.

4º Resultando: Que los fines de la Fundación consignados en los anteriormente citados Estatutos, artículo 3º, son primordialmente y prioritariamente la asistencia social integral a colectivos laborales necesitados y, con otros fines fundacionales, la defensa de la salud, la seguridad e higiene en el trabajo y el medio ambiente, así como la investigación en el ámbito de estas materias.

5º Resultando: Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en el capítulo III de los Estatutos aportados, siendo básicamente su composición la de nueve miembros elegidos y nombrados por la Comisión Ejecutiva de la U.G.T., correspondiendo al Patronato designado la elección de las personas que integren la Comisión Permanente del mismo, la cual estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales.

Todos los cargos de Patronato se ejercerán con carácter gratuito.

6º Resultando: Que los bienes de la Fundación están constituidos por la suma de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), depositadas a plazo fijo (según certificación expedida por la Caja Postal obrante en el expediente), así como mobiliario diverso, según relación de mobiliario y enseres también aportada al citado expediente.

7º Resultando: Que tramitado el correspondiente expediente y cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 53 y 55 de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, se procedió a llevar a cabo, por la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla, el preceptivo trámite de audiencia pública, de acuerdo con el artículo 57.1 de la mencionada Instrucción, sin que durante dicho periodo de audiencia se haya presentado reclamación alguna, elevándose a este Protectorado el expediente con informe favorable de fecha 21.9.92, emitido por la Gerencia Provincial de este Instituto en Sevilla.

8º Resultando: Que sometido el presente expediente a informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, se emite en sentido favorable, si bien exponiéndose las siguientes consideraciones:

Primera: En los Estatutos de la Fundación no figura mención alguna relativa al ámbito territorial de actuación de la misma.

Segunda: En el art. 1º de los citados Estatutos se debe sustituir el término «Protectorado del Gobierno» por el de «Protectorado de la Junta de Andalucía».

Tercera: En el art. 6º la mención del Estado, Provincia u Organismo Autónomo es incompleta, debiéndose incluir a las Comunidades Autónomas y Municipios o bien incluir la expresión «recibir subvenciones de cualquier Entidad Pública».

9º Resultando: Que requerido el Patronato de la Fundación al objeto de proceder a la modificación de Estatutos, según las consideraciones del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia antes señalado, se procede a dicha rectificación en el sentido indicado, elevándose a público mediante escritura de fecha 16.4.93, otorgado ante el Notario de Sevilla Don José Luis Lledó González, bajo el número 516 de su protocolo, como complementario de la citada escritura pública de fecha 3 de marzo de 1992.

1º Considerando: Que el ejercicio del Protectorado sobre Fundaciones benéfico-particulares y de carácter mixto de ámbito andaluz es competencia de este IASS, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 252/88, de 12 de julio, de organización del referido Instituto.

2º Considerando: Que corresponde a este Protectorado la facultad de clasificar los establecimientos de beneficencia particular, según se establece en el art. 7º, facultad 1º, de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, en relación con el art. 11 del R.D. de igual fecha.

3º Considerando: Que se ha promovido el presente Expediente de Clasificación por el Patronato de la Fundación, de acuerdo con lo ordenado en el art. 54.2 de la ya citada Instrucción de Beneficencia.

4º Considerando: Que se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción para los Expedientes de Clasificación, informándose favorablemente por la Gerencia Provincial instructora del expediente, así como por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, procediéndose a la modificación estatutaria, según las consideraciones por éste expuestas.

5º Considerando: Que la Institución a clasificar en virtud del presente expediente se halla comprendida dentro del concepto de Beneficencia particular, definido por el art. 4º del R.D. de 14.3.1899, por tratarse de una Institución benéfica dotada con bienes particulares y cuyo Patronato y administración han sido debidamente reglamentados.

6º Considerando: Que los bienes adscritos a la Fundación, por un valor estimado de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), según relación de bienes aportada por la Fundación e incorporada al expediente se estiman adecuados, en principio, para llevar a cabo el cumplimiento de los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado en el art. 58 de la Instrucción de Beneficencia.

7º Considerando: Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en los Estatutos incorporados a la escritura pública de ratificación y modificación de Estatutos, de fecha 3 de marzo de 1992, y 16 de abril de 1993, e integrado por los cargos señalados en el Resultando 5º de esta Resolución, teniendo los cargos de Patronato un carácter absolutamente gratuito.

8º Considerando: Que dicho Patronato queda sujeto a la obligación establecida en el artículo 35 de la Instrucción de 14.3.1899 de presentar presupuestos y rendir cuentas a este Protectorado anualmente, toda vez que no ha sido renovado expresamente de esta obligación por el Instituidor de la Fundación, así como está obligado siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación, cuando fuese requerido por ello por el Protectorado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Este Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

HE RESUELTO:

Primero: Clasificar como de Beneficencia particular la Fundación Esculapio de Sevilla.

Segundo: Aprobar los Estatutos de la Fundación incorporados o la escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don José Luis Lledó González, con fecha 3 de marzo de 1992, y 16 de abril de 1993, bajo los números 334 y 516 de su protocolo.

Tercero: Confirmar el nombramiento de los primeros componentes del Patronato de la Fundación para los correspondientes órganos de gobierno, de acuerdo con el contenido del capítulo III de los Estatutos Fundacionales, quedando obligado dicho Patronato a la presentación de presupuestos y rendición de cuentas anualmente a este Protectorado y sujeto, en todo caso, a justificar el cumplimiento de los cargos fundacionales cuando fuese requerido para ello.

Cuarto: Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Sevilla, 15 de junio de 1993.— El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de junio de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia contratación directa de asistencia técnica. (PD. 1952/93).

Se anuncia la contratación directa del expediente de asistencia técnica que a continuación se detalla:

Expediente núm. 39/1993-AT-CD

Objeto: Fotocomposición e impresión del folleto «Andalucía Datos Básicos 1992»

Presupuesta tipo de licitación: 2.500.000 ptas. IVA incluida.

Plazo de ejecución: 15 días.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encontrará a disposición de los interesados en la sede de este Instituto, sita en C/ Marqués del Nervión núm. 40 de Sevilla.

Proposiciones económicas: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía sito en C/ Marqués del Nervión núm. 40, antes de las 14 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado según R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (BOE número 297, de 12 de diciembre).

Examen de la documentación: En la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de junio de 1993.- El Director, PD. La Secretaria General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros y asistencia técnica que se indican.

Lo Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros y Asistencia Técnica que a continuación se indican:

Adquisición de vehículos para Parque de Bomberos de Isla Cristina (Servicio de Protección Civil)

Sistema Adjudicación: Directa

Empresa Adjudicataria: Renault V.I., S.A.

Importe de Adjudicación: 56.712.340 ptas.

Fecha de Adjudicación: 10.3.93

Cambio Sistema Operativo Lógico básico complementario y productos comunicaciones sistema informático departamentales para la Junta de Andalucía.

Sistema Adjudicación: Directa

Empresa Adjudicataria: Fujitsu España, S.A.

Importe de Adjudicación: 85.000.000 ptas.

Fecha de Adjudicación: 30.3.93

Mantenimiento de las Sistemas Microinformáticas de la Junta de Andalucía.

Sistema Adjudicación: Concurso

Empresa Adjudicataria: Sadiel

Importe de Adjudicación: 130.000.000 ptas.

Fecha de Adjudicación: 1.4.93

Grabación y carga datos sobre base de datos documental BOJA del CIDJA (Dirección General de Organización y Métodos)

Sistema Adjudicación: Directa

Empresa Adjudicataria: Tradinfar, S.A.I.

Importe de Adjudicación: 5.000.000 ptas.

Fecha de Adjudicación: 27.4.93

Adquisición Impresos homologadas para la Consejería

Sistema Adjudicación: Directa

Empresa Adjudicataria: A.G. Gandolfo, S.A.

Importe de Adjudicación: 6.000.000 ptas.

Fecha de Adjudicación: 7.6.93

Sevilla, 24 de junio de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrana Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de junio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la obra que se indico (3-80/93). (PD. 1958/93).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesados en la adjudicación directa de la obra que se especifica:

Expte. núm.: 03-080/93

Denominación: Reforma octava planta, Edificio Urbis en Avda. Blas Infante de Sevilla para sede de la Junta de Personal.

Presupuesto de contrata: 16.572.095 ptos.

Plazo de ejecución: dos meses.

Clasificación: No se exige en el presente expediente.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21 1ª planta, durante los días laborables excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 19 de julio de 1993.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de junio de 1993.- El Director General, P.D. (Orden de 3.3.92), José Luis Palomino Romera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de suministro y colocación de señalización vertical por el sistema de concurso con admisión previo. (PD. 1953/93).